



Sección II. Autoridades y personal

Subsección primera. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE PALMA

11779***Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos. Cese coordinador Distrito Levante y nombramiento coordinador Distrito Poniente***

La Concejala de Hacienda, Función Pública y Gobierno Interior, por resolución núm. 24141 de 9 de octubre de 2025, ha resuelto lo siguiente:

1. Cesar, de acuerdo con la petición efectuada por el Coordinador General de Gobierno Municipal y Proyectos de Ciudad, el nombramiento de personal eventual del Sr. José Luis Haro Márquez como Coordinador de distrito Levante que fue nombrado por resolución nº. 12383 de fecha 05 de julio de 2023, siendo el último día del nombramiento como Coordinador de Distrito Levante día 14 de octubre de 2025.

2. Nombrar, de acuerdo con la petición efectuada por el Coordinador General de Gobierno Municipal y Proyectos de Ciudad, al Sr. José Luis Haro Márquez personal eventual como Coordinador de distrito Poniente, visto que el puesto de trabajo a ocupar se encuentra presupuestado en la plantilla de personal eventual.

Este nombramiento tendrá efectos el día 15 de octubre de 2025, siempre y cuando haya presentado la documentación exigida. Asimismo, el cese en su puesto de trabajo podrá resolverse libremente por el órgano que ha propuesto su nombramiento y, en todo caso, su cese será automático al cesar la autoridad a la que presta las funciones de confianza o asesoramiento especial.

Por otra parte, en ningún caso la ocupación de un puesto de trabajo reservado a personal eventual constituye mérito para el acceso a la función pública o a la promoción interna, todo ello, en aplicación del artículo 12 del RDL 5/2015, de 30 de octubre, por lo que se aprueba el texto refundido el Estatuto básico del empleado público del 3/2007, de 27 de marzo de Función pública de la Comunitat autònoma de les Illes Balears.

3. Notificar la presente resolución a la persona interesada y publicarla en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer por parte de las personas interesadas recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo haya aprobado, de acuerdo con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En caso de no interponer el recurso potestativo de reposición se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo, según el artículo antes mencionado y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ante el Juzgado contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB.

Los abajo firmantes declaran conocer el contenido de los artículos 52, 53 y 54 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público y del artículo 61 del Reglamento Financiero (UE 2018/1046 de 18 de julio integra el expediente

Palma, en la fecha de la firma electrónica (10 de octubre de 2025)

La jefa de Departamento de Selección y Provisión de Recursos Humanos

en atribución temporal de funciones

p.d. Decreto de Alcaldía núm. 3000, de 26/02/2014

(BOIB núm. 30 de 04/03/2014)

Raquel Cucarella Ribera

